REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL CAQUETÁ

OBJETO:	ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CAQUETA GRUPO AMV 1 LOTE 9
PLAZO INICIAL:	**HASTA EL 31 DE ENERO DE 2024**
PLAZO ADIC 1.:	**UN (01) MES**
PLAZO ADIC 2.:	**UN (01) MES**
NUEVO PLAZO:	**HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2024**
VR. CONTRATO INICIAL:	TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($382.195.275) MONEDA CORRIENTE. INCLUIDO IVA.
VR. CONTRATO INICIAL:	$ 382.195.275,0 IVA incluido
VR. CONTRATO ADIC. 1:	$ 95.548.819,0 IVA incluido
VR. TOTAL:	$ 477.744.094,0 IVA Incluido
CONTRATISTA:	CONSORCIO JORES-CIDEC-012 NIT 901.736.006-1 Representante Legal LUZ ALBA GUEVARA PANTOJA C.C. No. 30.745.228 expedida en Pasto

CONTRATO ADICIONAL No. 2718-3 de 2023

Entre los suscritos, Ingeniero **JOSE RICARDO BURBANO BARCENAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 12.993.805, expedida en Pasto, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, en su calidad de Director de la Territorial Caquetá Encargado, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013, debidamente facultado según Resolución No. 3309 de 2021, en su calidad de Director Territorial Caquetá del INVIAS, facultado para adelantar el presente Contrato Adicional de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 4187 de 20 diciembre de 2021, quien para los efectos de este documento se llamará el INSTITUTO, por una parte, y por la otra, el CONSORCIO JORES-CIDEC-012, identificada con el NIT 901.736.006-1, representada legalmente por LUZ ALBA GUEVARA PANTOJA identificada con cédula de ciudadanía No. 30.745.228 expedida en Pasto, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que ni él ni la firma que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal No. 2718 del 11 de agosto de 2023**,** hemos convenido PRORROGAR el contrato mencionado con precedencia, previas las siguientes consideraciones: 1) Que con oficio del contratista dirigido a la supervisión de fecha 25 de enero de 2024, EL CONTRATISTA solicita la prórroga del contrato No. 2718 de 2023 en UN (01) MES, HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2024. 2) Que el soporte técnico que

CONTINUACIÓN CONTRATO ADICIONAL No. 2718-3 DE 2024 HOJA No 2

fundamenta la solicitud fue aprobada la PRORROGA del contrato 2718 en UN (01) MES, HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2024 información que se encuentra en el Formato de Solicitud de Adición, de fecha 25 de enero de 2023, suscrito por el Contratista, el Supervisor del Contrato, el Asesor Jurídico y el Director de la Territorial Caquetá del INVIAS. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato No. 2718 de 2023 y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: PRORROGAR el Contrato No. 2718 de 2023, en UN (01) MES, HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2024.

PARAGRAFO PRIMERO: La presente PRORROGA se concede sin perjuicio de las acciones y sanciones que EL INSTITUTO pueda adelantar e imponer, respectivamente, por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA.-. GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO.- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a prorrogar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el plazo y valor que se fijan en el mismo

CLÁUSULA TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes todas las demás estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la publicación en el Secop II de la presente prórroga. Para constancia se firma en Florencia, a los treinta (30) días del mes de enero de 2024

Firmado digitalmente por JOSE RICARDO BURBANO BARCENAS

JOSE RICARDO BURBANO BARCENAS
DIRECTOR TERRITORIAL (E)

LUZ ALBA GUEVARA PANTOJA
Representante Legal
CONSORCIO JORES-CIDEC-012